

Minuta de Comunicación N° 625

VISTO:

Que es necesario, sobre todo para los alumnos de los últimos años de cada Ciclo, Primaria y Secundaria (de Séptimo y Quinto Año y en el caso de Escuelas Técnicas, Sexto Año) de nuestra ciudad que no han podido dar clases presenciales desde el comienzo de la pandemia por el Covid-19, cerrar los finales de ciclo con Actos Académicos de Colación de Grado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1172/20, por el que la Provincia de Santa Fe adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 814/20 del Poder Ejecutivo Nacional, dictado en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de Marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y su modificatoria, en atención a la situación epidemiológica existente en el país con respecto al COVID-19 establece hasta el día 29 de Noviembre de 2020 (inclusive) el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en distintos Departamentos Provinciales, entre ellos el Departamento Las Colonias.

Que si bien se han flexibilizado diversas actividades comerciales y deportivas, ninguna de ellas incluye las clases presenciales en los Establecimientos Educativos, a pesar de los reiterados reclamos de padres y la declaración en otros países de la educación como actividad esencial.

Que niños y adolescentes sufren las consecuencias ocultas de la pandemia, ya que las medidas tomadas para disminuir su propagación han alterado la vida de los hogares y han generado cambios en sus hábitos y rutinas, sobre todo en lo que tiene que ver con la concurrencia a los Establecimientos Escolares y ser parte de esa comunidad.

Que hay un conjunto de efectos colaterales que impactan especialmente en la niñez y adolescencia, en dimensiones como educación, nutrición, salud física y mental, ocio y recreación, protección, entre otras por la falta de socialización y contacto personal con sus compañeros de clase y pares, y sus maestros y profesores.

Que para los alumnos que finalizan su escolaridad o terminan un ciclo es muy importante tener la posibilidad de hacer un cierre, de poder despedirse de sus compañeros, maestros, profesores y directivos en forma presencial. Esto último se hace a través del Acto de Colación, donde tienen la oportunidad de interactuar por última vez con toda la comunidad educativa. Un acto es muy importante, ya que implica el reconocimiento a los estudiantes, sobre todo después del gran esfuerzo que han debido realizar en el presente Ciclo Lectivo, resignando o posponiendo otras actividades institucionales tradicionales, entre ellas los viajes de estudios, actos escolares, ferias, actividades deportivas, etc.

Que si el Ministerio de Educación Provincial lo autorizara, el clima permitiría hacer estas reuniones de fin de ciclo con distanciamiento y protocolos al aire libre. Es importante resaltar que todos los Establecimientos Educativos de la ciudad de Esperanza, tanto de Gestión Pública como Privada, cuentan con espacios abiertos y amplios, los cuales se podrían adaptar perfectamente y ser el escenario propicio para la realización de actos.

Que a través del uso de sustancias que no dañen el Medio Ambiente, se podría indicar la distancia mínima requerida por los protocolos del COVID-19; es decir, se demarcarían los espacios en donde debiera ubicarse cada persona que participe en el acto propiamente dicho.

Que la competencia para autorizar estos actos es Provincial, sin embargo dada la importancia que tienen para la Comunidad Educativa esperancina, consideramos que el

Minuta de Comunicación N° 625

Municipio debe intervenir para apoyarlos, solicitando al Gobernador la autorización de los mismos, previo establecimiento de protocolos para su realización.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 625

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, la habilitación para celebrar Actos Académicos de Colación de grados de estudiantes que finalizan Ciclos Lectivos Primarios y Secundarios de Escuelas de Gestión Pública y Privada, en espacios a cielo abierto, conforme las medidas dispuestas y los protocolos que en su caso se adopten, en el marco de la fase vigente de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, elaborar un listado de espacios públicos e inmuebles sujetos a Administración Municipal que permitan celebrar a cielo abierto los Actos Académicos de Colación de grados de alumnos que finalizan Ciclos Lectivos Primarios y Secundarios de Establecimientos Escolares de Gestión Pública y Privada, con estrictos protocolos en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Art. 3).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, abrir un registro para la inscripción de los Establecimientos interesados, con el fin de establecer un cronograma de fechas, horarios, lugares disponibles, y coordinar los permisos con las Secretarías y Áreas correspondientes del Municipio sobre los alcances, condiciones y modalidades de su ejecución.

Art. 4).- **ELÉVESE** con los Considerandos precedentes.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 04 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.